

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°: Declaráse Bien Histórico definitivamente incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley N°10.419 y sus modificatorias a la “**Capilla del Sagrado Corazón de Jesús**”, de la localidad de Villa Ballester, Partido de General San Martín, identificada catastralmente como Circunscripción III, Sección G, Manzana 8, Parcela 9.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


ESLAIMAN RUBÉN
Diputado
Bloque Unión por la Patria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objetivo declarar como Bien Histórico definitivamente incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley N°10.419 y sus modificatorias a la **“Capilla del Sagrado Corazón de Jesús”**, de la localidad de Villa Ballester, Partido de General San Martín.

El edificio de la parroquia en cuestión, es un emblema histórico que está próximo a cumplir 100 años. Este hecho, por sí mismo, reviste un valor simbólico significativo, ya que en un contexto donde muchas construcciones antiguas han sido demolidas, la preservación de dicha edificación es un testimonio de la historia y la continuidad cultural de la comunidad.

La parroquia, que originalmente fuera una capilla perteneciente a la Parroquia de la Merced, ha evolucionado a lo largo de los años, convirtiéndose en un pilar tanto en el ámbito eclesiástico como en el civil.

Su antigüedad no solo es un indicador de su relevancia histórica, sino que también y por su naturaleza de diseño, la convierte en un referente arquitectónico del barrio, siendo uno de los primeros edificios en alcanzar tal longevidad en el sector.

Desde su fundación, la parroquia ha jugado un rol central en la vida de la comunidad. Ha sido un espacio de encuentro y cohesión social, donde se han desarrollado numerosas actividades de carácter religioso, educativo y cultural.

Su importancia trasciende lo eclesiástico y religioso, convirtiéndose en un lugar de integración social del barrio.

La sede de la parroquia ha sido utilizada para muchas y diversas actividades artísticas vecinales. Ha sido sede de la orquesta municipal por mucho tiempo, como así también más recientemente, sirvió de como espacio



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2679 /24-25



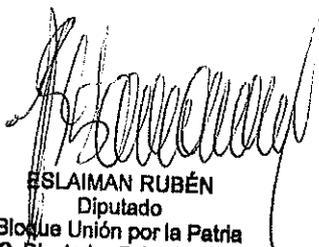
para la escuela secundaria FINES, demostrando su rol como un espacio multiusos que sirve al bien común.

Estas actividades son testimonio del fuerte vínculo entre la parroquia y la comunidad, subrayando su relevancia no solo como un edificio histórico, sino también como un centro activo y vital para el barrio.

La combinación de su valor histórico, su significado simbólico, su importancia en la vida social y religiosa del barrio, y las necesidades actuales de preservación, hacen que este edificio merezca ser incluido en el patrimonio de la provincia.

En conclusión, la historia del edificio, su contribución a la identidad barrial, y las condiciones actuales del inmueble hacen imperativa su inclusión en el patrimonio provincial, asegurando así su preservación y potenciando su rol en la vida de la comunidad.

Por todo lo expuesto, es que solicito a los Señores Diputados y a las Señoras Diputadas, acompañen con su voto el presente proyecto.


ESLAIMAN RUBÉN
Diputado
Bloque Unión por la Patria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.